

Proceso: MUERTE PRESUNTA
Demandante: ROSMIRA PORRAS VARGAS
Desaparecido: FERNANDO RUIZ RONDON
Radicado: 500013110002-2022-00032-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de marzo de 2023. En la fecha paso la presente demanda al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de marzo de dosmil veintitrés (2023)

Para los fines pertinentes se tiene por contestada la demanda por parte del curador ad Litem designado al Curador ad Litem designado al presunto desaparecido FERNANDO RUIZ RONDON

En tales condiciones, se procede a continuar con el trámite del proceso, abriendo a pruebas, las cuales se practicarán dentro del término de ley.

I. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con el libelo de demanda.

Testimoniales:

Cítese a BLANCA CECILIA CORTES TORRES, ANA MARIA GUAPACHA y EDILBERTO LEGUIZAMON, para que a **la hora de las 9:00 A.M del día 27 del mes de MARZO de 2024**, concurren ante este juzgado a rendir declaración de todo cuanto les conste en relación de los hechos de la demanda y en especial todos aquellos aspectos que sean procedentes conducentes y útiles como prueba para decidir de fondo en este asunto.

II. PRUEBAS DEL CURADOR AD LITEM.

No solicitó más pruebas.

PRUEBAS DE LA PROCURADORA

Interrogatorio:

Cítese a ROSMIRA PORRAS VARGAS, para que a **la hora de las 9:30 A.M del día 27 del mes de MARZO de 2024**, concurren ante este juzgado a rendir declaración de todo cuanto les conste en concurra ante este juzgado a absolver

race

interrogatorio que le formulará la señora Procuradora de Familia, en los términos y para los fines por ella indicados; así como el Despacho, el día de la audiencia.

Oficios:

Solicítese al POLICIA NACIONAL, Sección Extranjería migración, informe si se encuentra registrada en sus archivos alguna salida del país del presunto desaparecido FERNANDO RUIZ RONDON, Identificado con CC 91.005.176, desde el 24 de junio de 2019, hasta la fecha. **Ofíciense de manera completa y adecuada.**

Solicítese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Meta, para que informen si en sus registros de Protocolos de Necropsias se encuentra reportada la correspondiente al presunto desaparecido FERNANDO RUIZ RONDON, Identificado con CC 91.005.176, desde el 24 de junio de 2019, hasta la fecha. **Ofíciense de manera completa y adecuada.**

Se solicita a la Registraduría Nacional del Estado Civil informe si la cédula de ciudadanía del presunto desaparecido FERNANDO RUIZ RONDON, Identificado con CC 91.005.176, se encuentra vigente o ha sido cancelada por muerte. **Ofíciense de manera completa y adecuada.**

Solicítese a la fiscalía general de nación, Unidad delitos contra la Libertad – Desaparición Forzada de esta ciudad, a efectos de que informe si existe allí investigación por la muerte o desaparición del señor FERNANDO RUIZ RONDON, Identificado con CC 91.005.176, desde el 24 de junio de 2019, en caso afirmativo que informe el estado actual en que se encuentran tales diligencias. **Ofíciense de manera completa y adecuada.**

III. PRUEBAS DEL DESPACHO:

Oficio:

Solicítese a la Dirección Nacional del INPEC informe si el presunto desaparecido FERNANDO RUIZ RONDON, Identificado con CC 91.005.176, ha sido o se encuentra recluso en alguno de los centros carcelarios ó penitenciarios del país, desde el 24 de junio de 2019, hasta la fecha. **Ofíciense de manera completa y adecuada.**

INFORMACIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexas con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **LIFE SIZE**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315175acce23c79d27d2f55158cf05c607131007fc530f244af58603c626af2f**

Documento generado en 29/03/2023 11:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>